



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 346/2025. Expte. AYUD/2024/29163.*

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Visto el testimonio de la sentencia de fecha 5 de febrero de 2026 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo núm. P. O. 346/2025, interpuesto por doña María Luisa García Díez, representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Guinea contra la resolución de 13 de marzo de 2025, del Consejero de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, por la que se acordó la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de diciembre de 2024.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La referida sentencia ha adquirido firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud.

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa García Díez, contra la Resolución de 13 de marzo de 2025 del Consejero de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, por la que se acordó la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de diciembre de 2024, por la que se concedió a la recurrente una ayuda de 1.197,50 euros, señalada en el anejo IV de dicha Resolución, frente a la ayuda de 5.845,50 euros solicitada en el marco del expediente AYUD/2024/29163, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no ser ajustados al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, reconocemos el derecho de la actora a percibir, en beneficio de la agrupación de solicitantes que representa, la ayuda por el importe íntegro correspondiente a las parcelas detalladas, en cuantía de 5.845,50 €. Con imposición de las costas a la parte que ha visto rechazadas todas sus pretensiones, con el límite máximo fijado en esta sentencia”.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 22 de mayo de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-04389.